



El 14 de diciembre de 2020 se dictó una resolución rectoral con el objetivo de actualizar la compensación de las colaboraciones de carácter técnico, de servicios o administrativo de los miembros de las comisiones de selección del personal de administración y servicios para garantizar los principios rectores del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto, el principio de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

El calendario laboral 2024, aprobado en la sesión de la Mesa Sectorial de Negociación del PTGAS celebrada el 15 de diciembre de 2023, en su apartado 3.2 señala que, "Los centros podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día". De acuerdo con el texto del calendario laboral, cualquier otra circunstancia que no se ajuste exactamente a la planificación propia del Centro, no debe ser tratada como apertura de sábados en periodo de examen, sino como servicios extraordinarios.

Por tanto, procede ajustar al calendario laboral, la Resolución sobre órganos de selección de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, ya que habitualmente los procesos selectivos sobre selección de este personal suelen realizarse en sábado o festivo, tanto para facilitar la asistencia del público objetivo de estos procesos, como por la mayor disponibilidad de aulas en los días citados.

Por lo expuesto, se resuelve aprobar la siguiente **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**.

1. NUEVA REDACCIÓN DEL PUNTO 4.2 QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

4.2. Colaboradores de servicios: las tareas de apoyo para la apertura de centros el día de celebración de los exámenes será retribuida con el importe de servicios extraordinarios cuando tengan lugar en sábado o festivo.

2. DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el eTOUZ.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.



03d9c79e2f40c5ee52605dec1397ee06

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/03d9c79e2f40c5ee52605dec1397ee06>

CSV: 03d9c79e2f40c5ee52605dec1397ee06	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	03/12/2024 13:17:00	